



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 023 - 2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 5 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° D000015-2020-OSCE-OPM de fecha 4 junio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 234-2019-OSCE/PRE de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Resolución N° 018-2020-OSCE/PRE de fecha 31 de enero de 2020, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución N° 054-2020-OSCE/PRE de fecha 22 de abril 2020, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, a través de los cuales se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señaladas en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante Directiva N° 002-2020-OSCE/SGE, “Directiva para la Gestión del Planeamiento y del Presupuesto del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, aprobada por Resolución N° 008-2020-OSCE/SGE, se establece, entre otros, los procedimientos internos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Modernización propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el

Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de mayo de 2020 dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de conformidad con el inciso b), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2020, se encuentran registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP y deben ser formalizadas en forma mensual y dentro del plazo establecido;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020-OSCE/PRE, se delegó en el/la Secretario/a General, durante el año 2020, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2020, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, conforme al Anexo de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2020.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General